I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 0286.-

DALCAHUE, 23 de enero de 2025.-

VISTOS: El correo de fecha 09 de enero de 2025 del Director de Secplan que instruye la contratación. La Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15.11.2024, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2025. La Sentencia de Proclamanción en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El convenio a Honorarios en calidad de Porfesional, de fecha **10.01.2025**, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **OLGA ELIANA RICHARDS MANSILLA,** Cédula de Identidad Nº [redacted] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Convenio, el cual rige desde el **09.01.2025** al **31.03.2025**, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N° 21.04.004 cc.04.04.14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CSS

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)

[redacted]

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONVENIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 10 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, Rut N° [redacted] Doña **OLGA ELIANA RICHARDS MANSILLA**, Cédula de Identidad [redacted] Trabajador Social, [redacted] teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña **OLGA ELIANA RICHARDS MANSILLA**, se compromete a realizar las siguientes prestaciones de servicios para la I. Municipalidad de Dalcahue:

- Apoyar a la comunidad a postular y conformarse como comités para obtener su vivienda a través de subsidios habitacionales.
- Asesoría en subsidios habitacionales existentes para sectores vulnerables, sectores medios.
- Asesorar desde el área social en la postulación, tramitación y obtención de subsidios habitacionales de las personas naturales y comités de vivienda, apoyar la selección de constructoras y de Entidad patrocinante.
- Gestionar y apoyar la difusión de la EP y Oficina Municipal de vivienda, sus objetivos, funciones y proyectos.
- Asesoría en subsidios de arriendo.
- Organizar la demanda habitacional de la comuna.
- Procesar y analizar los datos que sean recabados con objeto de caracterizar a los usuarios de la oficina de vivienda, sus necesidades y requerimientos.
- Apoyo en participación ciudadana de proyectos de la Dirección de Secplan, EP y oficina de Vivienda.
- Coordinar equipo de la Entidad Patrocinante Municipal.
- Gestionar vínculos con los distintos entes públicos, regionales, provinciales y comunales para lograr un vínculo continuo de información.
- Y otras prestaciones de servicios que encomiende la Municipalidad.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **OLGA ELIANA RICHARDS MANSILLA**, lo siguiente:

La suma mensual de $1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de SECPLAN, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°).
- La Municipalidad podrá proporcionar vestuario institucional destinado al desarrollo de funciones, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Este vestuario incluye un polar para uso general, además de elementos de protección específicos para la temporada estival, con el fin de facilitar el cumplimiento de las labores asignadas. Al término de la relación laboral con el Municipio, se requerirá la devolución de los elementos entregados, considerando las condiciones en que se encuentren.

- Podrá participar en las capacitaciones organizadas por la Municipalidad, orientadas a temas como gestión de personas, manejo de conflictos, liderazgo, atención de público, entre otros, siempre que dichas actividades se encuentren programadas y contempladas en el presupuesto municipal disponible.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O.02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Convenio a Honorarios comprende desde el 09.01.2025 hasta el 31.03.2025 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **OLGA ELIANA RICHARDS MANSILLA,** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **OLGA ELIANA RICHARDS MANSILLA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este convenio.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **OLGA ELIANA RICHARDS MANSILLA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente convenio no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares quedando 02 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Olga Richards.

OLGA RICHARDS MANSILLA
C.I: [redacted]
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

M ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE